



CONTRATO DE SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE ANILLADOS, FOTOCOPIAS DE PLANOS, EMPASTES, TIMBRES Y PLASTIFICADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 21 de Octubre de 2024, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcaldesa (S)**, doña **NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, "**CENTRO DE FOTOCOPIADO IMPRENTA BAZAR LIBRERÍA CONFITES MARIA ISABEL PALMA REYES E.I.R.L.**", RUT 76.946.008-K, representada legalmente por doña **MARIA ISABEL PALMA REYES**, RUT [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramon Pérez Opazo N°3132, Alto Hospicio, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°071/2024, denominada "**SUMINISTRO DE ANILLADOS, FOTOCOPIAS DE PLANOS, EMPASTES, TIMBRES Y PLASTIFICADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-130-LP24, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°8.443/2024 de fecha 08 de Octubre de 2024, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a "**CENTRO DE FOTOCOPIADO IMPRENTA BAZAR LIBRERÍA CONFITES MARIA ISABEL PALMA REYES E.I.R.L.**", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, "**CENTRO DE FOTOCOPIADO IMPRENTA BAZAR LIBRERÍA CONFITES MARIA ISABEL PALMA REYES E.I.R.L.**", se obliga a prestar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, durante el transcurso de dos (02) años, contados desde el día 01 de Noviembre de 2024, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el presente proceso de compra, los siguientes servicios:





• ÍTEM N°1: ANILLADOS ESPIRAL

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN				VALOR UNITARIO NETO
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD HOJAS	DE	
1.1	Unidad	Anillado Espiral	Desde 01 a 50 Unidades		\$ 3.300
1.2	Unidad	Anillado Espiral	Desde 51 a 90 Unidades		\$ 3.800
1.3	Unidad	Anillado Espiral	Desde 91 a 130 Unidades		\$ 4.300
1.4	Unidad	Anillado Espiral	Desde 131 a 170 Unidades		\$ 4.800
1.5	Unidad	Anillado Espiral	Desde 171 a 210 Unidades		\$ 5.300
1.6	Unidad	Anillado Espiral	Desde 211 a 250 Unidades		\$ 5.800
1.7	Unidad	Anillado Espiral	Desde 251 y más Unidades		\$ 6.500

• ÍTEM N°2: FOTOCOPIAS Y PLOTEO DE PLANOS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN				VALOR UNITARIO NETO
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD HOJAS	DE	
2.1	M.T. Lineal	Fotocopia B/N	1 Metro Lineal de Fotocopias de Planos en Blanco y Negro		\$ 4.800
2.2	M.T. Lineal	Ploteo Planos B/N	1 Metro Lineal de Impresión de Planos en Blanco y Negro		\$ 5.500
2.3	M.T. Lineal	Ploteo de Planos Color	1 Metro Lineal de Impresión de Planos en Color		\$ 12.500



• ÍTEM N°3: EMPASTE

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	NOTA	TAMAÑO	VALOR UNITARIO NETO
3.1	Unidad	Empaste	Empaste para encuadernar documentos municipales, tamaño oficio, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa	Tamaño Oficio	\$ 34.500
3.2	Unidad	Empaste	Empaste para encuadernar documentos municipales, tamaño carta, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa	Tamaño Carta	\$ 31.500

• ÍTEM N°4: TIMBRES

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	NOTA	TAMAÑO	VALOR UNITARIO NETO
4.1	Unidad	Timbre	Automático, con Escritura	R - 534	\$ 36.500
4.2	Unidad	Timbre	Automático, con Escritura	R - 544	\$ 39.500
4.3	Unidad	Timbre	Automático, Dater, con Escritura	R - 532	\$ 39.500
4.4	Unidad	Timbre	Automático, Dater, con Escritura	R - 542	\$ 40.500
4.5	Unidad	Timbre	Automático, Printer s842, con Escritura	38 mm x 14 mm	\$ 29.500
4.6	Unidad	Timbre	Automático, Printer s824, con Escritura	58 mm x 22 mm	\$ 34.500
4.7	Unidad	Timbre	Automático, Printer s843, con Escritura	18 mm x 47 mm	\$ 31.500
4.8	Unidad	Timbre	Automático, Printer s827, Dater, con Escritura	50 mm x 30 mm	\$ 53.500



4.9	Unidad	Timbre	Automático, con Escritura	Hady Stamps s - 722	\$ 28.500
4.10	Unidad	Timbre	Foleo	-	\$ 50.000
4.11	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4910 o equivalente	-	\$ 27.500
4.12	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4911 o equivalente	-	\$ 28.500
4.13	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4912 o equivalente	-	\$ 30.500
4.14	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4913 o equivalente	-	\$ 33.500
4.15	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4915 o equivalente	-	\$ 36.500
4.16	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4916 o equivalente	-	\$ 24.500
4.17	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4923 o equivalente	-	\$ 36.500
4.18	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4924 o equivalente	-	\$ 39.500
4.19	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4926 o equivalente	-	\$ 57.500
4.20	Unidad	Timbre Lineal	Sello Trodat 4927 o equivalente	-	\$ 42.500
4.21	Unidad	Timbre Circular	Sello Trodat 46030 ® o equivalente	-	\$ 36.500
4.22	Unidad	Timbre Circular	Sello Trodat 46040 ® o equivalente	-	\$ 39.500
4.23	Unidad	Timbre Fechador	Fechador Trodat 46130 ® o equivalente	-	\$ 39.500
4.24	Unidad	Timbre Fechador	Fechador Trodat 46140 ® o equivalente	-	\$ 40.500
4.25	Unidad	Timbre Fechador	Fechador Trodat 4810 o equivalente	-	\$ 21.500
4.26	Unidad	Timbre Fechador	Fechador Trodat 4820 o equivalente	-	\$ 24.500
4.27	Unidad	Timbre Foliador	Foliador Isofit o Equivalente	-	\$ 50.000
4.28	Unidad	Timbre Numerador	Numerador Trodat 4846 (4 mm) o	-	\$ 38.500



			equivalente		
4.29	Unidad	Timbre Circular	Sello R/517 Shiny o equivalente	-	\$ 31.500
4.30	Unidad	Timbre Circular	Sello R/524 Shiny o equivalente	-	\$ 33.500
4.31	Unidad	Timbre Circular	Sello R/532 Shiny o equivalente	-	\$ 36.500
4.32	Unidad	Timbre Circular	Sello R/542 Shiny o equivalente	-	\$ 39.500
4.33	Unidad	Timbre Fechador	Fechador R/532 Shiny o equivalente	-	\$ 39.500
4.34	Unidad	Timbre Fechador	Fechador R/542 Shiny o equivalente	-	\$ 40.500
4.35	Unidad	Timbre Fechador	Fechador S/542 Shiny o equivalente	-	\$ 40.500
4.36	Unidad	Timbre Fechador	Fechador S/835 Shiny o equivalente	-	\$ 38.500
4.37	Unidad	Timbre Fechador	Fechador S/828 Shiny o equivalente	-	\$ 45.500
4.38	Unidad	Timbre Fechador	Fechador S/829 Shiny o equivalente	-	\$ 55.500
4.39	Unidad	Timbre Lineal de Bolsillo	Sello S/722 lineal de bolsillo Shiny o equivalente	-	\$ 28.500
4.40	Unidad	Sello	Sello Isofit 11 o equivalente	-	\$ 25.500
4.41	Unidad	Sello	Sello Isofit 12 o equivalente	-	\$ 28.500

• ÍTEM N°5: PLASTIFICADOS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN			
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	TAMAÑO	VALOR UNITARIO NETO
5.1	Unidad	Plastificado	Tamaño Carta	\$ 3.500





5.2	Unidad	Plastificado	Tamaño Oficio	\$ 4.500
5.3	Unidad	Plastificado	Tamaño Doble Carta	\$ 8.500

• ÍTEM N°6: OTROS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN			
	U.M.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	VALOR NETO	UNITARIO
6.1	Unidad	Almohadilla Dactilar	\$ 4.800	
6.2	Unidad	Tinta Trodat 7011	\$ 8.900	
6.3	Unidad	Tinta Invisible Automatik	\$ 18.500	

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente contratación, y en especial los establecidos en este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto



Nº250 que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SÉPTIMO:

La celebración del contrato no implica que exista una relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o contratar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la **Municipalidad** o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

OCTAVO:

Que, respecto a las medidas aplicables ante eventuales incumplimientos de la **Empresa**, las partes estarán sujetas a lo estipulado íntegramente en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Prestación de Servicios, especialmente lo dispuesto en el título XXVI sobre Multas y el título XXVII sobre procedimiento para la aplicación de Multas.

NOVENO:

En el caso que sea necesario terminar anticipadamente el presente contrato, las partes estarán sujetas a lo establecido en el título XXX de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el presente proceso de compra.

DÉCIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÉCIMO PRIMERO:

En este acto, la **Empresa** hace entrega de Certificado de Fianza NºW0996-015366, emitida por la empresa Inge! de fecha 15 de Octubre de 2024, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de **\$3.250.000** (tres millones doscientos cincuenta mil pesos).

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.

Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

DÉCIMO TERCERO:

La personería de doña **NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.831/2023 de fecha 29 de Diciembre de 2021.

La personería de doña **MARIA ISABEL PALMA REYES**, para representar a “**CENTRO DE FOTOCOPIADO, IMPRENTA, BAZAR, LIBRERÍA, CONFITES MARIA ISABEL PALMA REYES E.I.R.L.**”, consta de Certificado de Vigencia del Registro de Empresa en un Día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 26 de Junio de 2024, bajo el Código de Verificación Electrónico CRAi6HkOLAot.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MARIA ISABEL PALMA REYES
EMPRESA
CENTRO DE FOTOCOPIADO, IMPRENTA, BAZAR, LIBRERÍA, CONFITES MARIA
ISABEL PALMA REYES E.I.R.L.

